

Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal.- Armero, Guayabal, Tolima.- Febrero 16 de 2024- En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho Informando que el 24 de noviembre de 2023, venció el término de traslado a los interesados para objetar el trabajo de partición. Hubo silencio. –



Héctor Hurtado Arango
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión

Nelson Horacio González R

Radicación: 2021-00116-00

Por medio de apoderado judicial, la señora Flor Elisa Tovar Arevalo, solicito la apertura del proceso de sucesión intestada del causante Nelson Horacio González Rubio.

Por auto de fecha 19 de octubre de 2021, se admitió la demanda y se reconoció a la señora Flor Elisa Tovar Arevalo, como interesada en el proceso en su calidad de compañera permanente del causante.

El día 15 de diciembre de 2022, se emplazó a las personas interesadas en la sucesión, en la página web para emplazados.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se llevó a cabo la diligencia de presentación de los inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por la causante, se efectuaron en su tiempo oportuno y por no haber sido objetados por las partes, el Juzgado le impartió su aprobación.

Fue decretada la partición, habiéndose designado como partidor al doctor Diomedes Días Muñoz, a quien se le concedió el termino de Diez (10) días para presentar el respectivo trabajo de partición dentro del presente proceso.

Luego de cumplir los requerimientos impuestos por la Dian, para continuar con el trámite del proceso, se corrió traslado del trabajo de partición presentado, por medio de auto de fecha 16 de noviembre de 2023, término que se venció en absoluto silencio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 509 del Código General del Proceso, el Despacho Procede a dictar Sentencia Aprobatoria de la partición, en razón a que los bienes relacionados en el trabajo de partición, son los mismos que aparecen enlistados como bienes relictos del causante. En razón y Merito a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal, Tolima, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

Resuelve

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el anterior trabajo de partición, de los bienes relictos de la Sucesión intestada del de cujus Nelson Horacio González Rubio.

Segundo: Se ordena la inscripción del trabajo de partición y su Sentencia Aprobatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Tercero: De igual manera y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 509 del Código General del Proceso, se ordena la protocolización de la partición y la sentencia en la Notaría única de Armero, Guayabal, Tolima.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez